

372 62 21. 1461.	Caja de Previsión, Seccional de Cundinamarca	3.234.000
372 62 21. 1462.	Caja de Previsión, Seccional de Chocó	2.803.000
372 62 21. 1463.	Caja de Previsión, Seccional del Huila	2.899.000
372 62 21. 1464.	Caja de Previsión, Seccional de la Guajira	2.802.000
372 62 21. 1465.	Caja de Previsión, Seccional del Magdalena	2.995.000
372 62 21. 1466.	Caja de Previsión, Seccional del Meta	2.755.000
372 62 21. 1467.	Caja de Previsión, Seccional de Nariño	3.091.000
372 62 21. 1468.	Caja de Previsión, Seccional de Norte de Santander	2.947.000
372 62 21. 1469.	Caja de Previsión, Seccional del Quindío	2.851.000
372 62 21. 1470.	Caja de Previsión, Seccional de Risaralda	2.947.000
372 62 21. 1471.	Caja de Previsión, Seccional de Santander	3.186.000
372 62 21. 1472.	Caja de Previsión, Seccional de Sucre	2.850.000
372 62 21. 1473.	Caja de Previsión, Seccional del Tolima	3.138.000
372 62 21. 1474.	Caja de Previsión, Seccional del Valle del Cauca	3.570.000
111 77 21. 1475.	Municipios de Antioquia	24.262.000
111 77 21. 1476.	Municipios de Atlántico	14.847.000
111 77 21. 1477.	Bogotá, D. E. (Participación Imponentas)	13.949.000
111 77 21. 1478.	Municipios de Bolívar	18.488.000
111 77 21. 1479.	Municipios de Boyacá	23.237.000
111 77 21. 1480.	Municipios de Caldas	18.908.000
111 77 21. 1481.	Municipios de Cauca	20.982.000
111 77 21. 1482.	Municipios de Cesar	18.265.000
111 77 21. 1483.	Municipios de Córdoba	19.664.000
111 77 21. 1484.	Municipios de Cundinamarca	23.806.000
111 77 21. 1485.	Municipios de Chocó	18.196.000
111 77 21. 1486.	Municipios del Huila	19.035.000
111 77 21. 1487.	Municipios de la Guajira	18.395.000
111 77 21. 1488.	Municipios del Magdalena	19.863.000
111 77 21. 1489.	Municipios del Meta	16.698.000
111 77 21. 1490.	Municipios de Nariño	20.927.000
111 77 21. 1491.	Municipios de Norte de Santander	18.132.000
111 77 21. 1492.	Municipios del Quindío	16.274.000
111 77 21. 1493.	Municipios de Risaralda	17.016.000
111 77 21. 1494.	Municipios de Santander	20.762.000
111 77 21. 1495.	Municipios de Sucre	19.114.000
111 77 21. 1496.	Municipios del Tolima	20.853.000
111 77 21. 1497.	Municipios del Valle del Cauca	21.440.000
Suman los contracréditos		\$ 513.908.000

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979:

Presupuesto de Funcionamiento

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 10

Participación Impuesto a las Ventas.

Claves	Art.	Transferencias.
312 42 21. 1474 A.	Caja de Previsión, Seccional Arauca	6.898.000
312 42 21. 1474 B.	Caja de Previsión, Seccional Caquetá	9.055.000
312 42 21. 1474 C.	Caja de Previsión, Seccional Casanare	8.144.000
312 42 21. 1474 D.	Caja de Previsión, Seccional Putumayo	7.761.000
312 42 21. 1474 E.	Caja de Previsión, Seccional Amazonas	6.562.000
312 42 21. 1474 F.	Caja de Previsión, Seccional Guainía	6.322.000
312 42 21. 1474 G.	Caja de Previsión, Seccional Guaviare	6.323.000
312 42 21. 1474 H.	Caja de Previsión, Seccional Vaupés	6.514.000
312 42 21. 1474 I.	Caja de Previsión, Seccional Vichada	6.514.000
312 42 21. 1474 J.	Caja de Previsión, Seccional San Andrés	6.706.000
111 77 21. 1497 A.	Municipios Intendencia de Arauca	42.395.000
111 77 21. 1497 B.	Municipios Intendencia de Caquetá	56.864.000
111 77 21. 1497 C.	Municipios Intendencia de Casanare	56.856.000
111 77 21. 1497 D.	Municipios Intendencia de Putumayo	50.492.000
111 77 21. 1497 E.	Municipios Intendencia de San Andrés	28.095.000
111 77 21. 1497 F.	Municipios Comisaría del Amazonas	37.570.000
111 77 21. 1497 G.	Municipios Comisaría del Guainía	35.829.000
111 77 21. 1497 H.	Municipios Comisaría del Guaviare	38.533.000
111 77 21. 1497 I.	Municipios Comisaría del Vaupés	33.867.000
111 77 21. 1497 J.	Municipios Comisaría del Vichada	42.116.000

Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO 7

Nacionalización de la Educación.

Transferencias.

313 80 21. 2644.	FER de Bogotá	20.492.000
Suman los créditos		\$ 513.908.000

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,
HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,
ADALBERTO OVALLE MUNOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional.
Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1979.

Publiquese y ejecútense.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Jaime García Parra.

LEY 56 DE 1979
(diciembre 15)

por la cual se hacen unos contracréditos y se abren unos créditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979, por \$ 74.551.000.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hácense los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979 con base en los Certificados de Reserva y Disponibilidad números 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de 1979; expedidos por el Contralor General de la República:

Presupuesto de Funcionamiento

Congreso Nacional.

CAPITULO 02

Cámara de Representantes.

Servicios personales.

Claves	Art.	
111 3 11. 0003.	Gastos de representación. Parlamento Latinoamericano	\$ 1.000.000
111 6 11. 0006.	Honorarios	2.700.000
111 15 11. 0011.	Otras primas	2.500.000
111 16 11. 0012.	Indemnización por vacaciones	2.000.000

Gastos generales.

111 42 12. 0022.	Arrendamientos	1.000.000
111 60 12. 0026.	Servicios personales, gastos generales y capacitación de personal (Comisión IV)	1.500.000

Departamento Administrativo de Seguridad.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

123 2 11. 0301.	Sueldos del personal de nómina	9.100.000
-----------------	--------------------------------	-----------

CAPITULO 2

Desarrollo Operativo.

Servicios personales.

123 2 11. 0301.	Sueldos del personal de nómina	26.450.000
-----------------	--------------------------------	------------

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves	Art.	
112 11 11. 1409.	Prima técnica	346.000
112 34 11. 1416 A.	Subsidio de alimentación	500.000

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Servicios personales.

112 11 11. 1409.	Prima técnica	300.000
112 12 11. 1410.	Prima de vacaciones	500.000

Gastos generales.

112 40 12. 1422.	Materiales y suministros	200.000
------------------	--------------------------	---------

CAPITULO 3

Dirección General de Aduanas.

Servicios personales.

112 4 11. 1403.	Sueldos del personal supernumerario	300.000
112 8 11. 1406.	Horas extras y días feriados	300.000
112 11 11. 1409.	Prima técnica	1.200.000
112 14 11. 1412.	Bonificación por servicios prestados	500.000

CAPITULO 4

Dirección General del Presupuesto.

Servicios personales.

112 11 11. 1409.	Prima técnica	400.000
112 12 11. 1410.	Prima de vacaciones	400.000
112 34 11. 1416 A.	Subsidio de alimentación	400.000

CAPITULO 5

Dirección General del Crédito Público.

Servicios personales.

112 11 11. 1409.	Prima técnica	40.000
112 16 11. 1413.	Indemnización por vacaciones	100.000

CAPITULO 6

Tesorería General de la República.

Servicios personales.

112 3 11. 1402.	Gastos de representación	25.000
112 5 11. 1404.	Remuneración servicios técnicos	100.000
112 8 11. 1406.	Horas extras y días feriados	50.000
112 11 11. 1409.	Prima técnica	300.000
112 16 11. 1413.	Indemnización por vacaciones	50.000
112 34 11. 1416 A.	Subsidio de alimentación	100.000

CAPITULO 7

Dirección General de Servicios Administrativos.

Servicios personales.

112 17 11. 1414.	Auxilio de transporte	1.000.000
112 34 11. 1416 A.	Subsidio de alimentación	2.500.000

Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves	Art.	
331 6 11. 2153.	Honorarios	110.000

Gastos generales.

331 36 12. 2163.	Compra de equipo	800.000
331 39 12. 2166.	Servicios públicos	1.600.000
331 41 12. 2168.	Impresos y publicaciones	1.000.000
331 42 12. 2169.	Arrendamientos	2.000.000
331 48 12. 2170.	Gastos varios e imprevistos	150.000

Transferencias.

332 81 21. 2179.	Barco-Hospital Almirante Brión	500.000
332 79 21. 2199.	Programa Fluvial Armada Nacional Minsalud	500.000
332 81 22. 2209.	Superintendencia de Seguros de Salud	4.000.000
332 63 22. 2212.	Grupo para Rehabilitación de Drogadictos "Centaurus"	4.000.000

CAPITULO 2

Direcciones Técnicas.

Gastos generales.

331 36 12. 2163.	Compra de equipo	200.000
331 37 12. 2164.	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000
331 41 12. 2168.	Impresos y publicaciones	1.500.000

Ministerio de Comunicaciones.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves	Art.	
281 2 11. 3101.	Sueldos del personal de nómina	300.000
281 13 11. 3106.	Prima de servicios	150.000

CAPITULO 2

Dirección y Control de Telefonía, Telegrafía y Servicios Postales.

Servicios personales.

281 13 11. 3106. Prima de servicios ... 30.000

CAPITULO 3

Dirección y Control de las Radiocomunicaciones:

Servicios personales.

284 13 11. 3106. Prima de servicios ... 350.000
284 17 11. 3109 D. Subsidio de alimentación ... 490.000

Suman los contracréditos ... \$ 74.551.000

Artículo 2º Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Presupuesto de Funcionamiento Congreso Nacional.

CAPITULO 02

Cámara de Representantes.

Servicios personales.

Claves Art. 111 4 11. 0004. Sueldos del personal supernumerario ... \$ 1.000.000

111 8 11. 0007. Horas extras y días feriados ... 2.000.000

Gastos generales.

111 35 12. 0015. Mantenimiento y seguros ... 3.000.000
111 37 12. 0017. Viáticos y gastos de viaje ... 4.100.000
111 48 12. 0028. Gastos varios e imprevistos ... 600.000

Departamento Administrativo de Seguridad.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves Art. 123 3 11. 0302. Gastos de representación ... 220.000

123 9 11. 0304. Prima de Navidad ... 1.300.000

123 12 11. 0305. Prima de vacaciones ... 100.000

123 16 11. 0309. Indemnización por vacaciones ... 100.000

123 17 11. 0310. Auxilio de transporte ... 40.000

Gastos generales.

123 35 12. 0312. Mantenimiento y seguros ... 1.000.000
123 36 12. 0313. Compra de equipo ... 1.000.000
123 37 12. 0314. Viáticos y gastos de viaje ... 300.000
123 38 12. 0315. Servicio de comunicaciones ... 700.000
123 39 12. 0316. Servicios públicos ... 1.650.000
123 40 12. 0317. Materiales y suministros ... 800.000
123 43 12. 0320. Gastos reservados ... 500.000
123 47 12. 0322. Pago de primas, pólizas de manejo ... 1.400.000

Transferencias.

372 61 21. 0323. Fondo Nacional de Ahorro (F.N.A.) ... 3.000.000

CAPITULO 2

Desarrollo Operativo:

Servicios personales.

123 9 11. 0304. Prima de Navidad ... 5.000.000

123 12 11. 0305. Prima de vacaciones ... 1.000.000

123 15 11. 0308. Otras primas ... 3.000.000

123 17 11. 0310. Auxilio de transporte ... 950.000

Gastos generales.

123 35 12. 0312. Mantenimiento y seguros ... 3.950.000
123 36 12. 0313. Compra de equipo ... 3.000.000
123 37 12. 0314. Viáticos y gastos de viaje ... 1.500.000
123 40 12. 0317. Materiales y suministros ... 3.000.000
123 60 12. 0322A Gastos de vigencias expiradas ... 1.000.000

CAPITULO 3

Docencia y Capacitación.

Servicios personales.

313 9 11. 0304. Prima de Navidad ... 400.000

Gastos generales.

313 35 12. 0312. Mantenimiento y seguros ... 300.000
313 36 12. 0313. Compra de equipo ... 300.000
313 37 12. 0314. Viáticos y gastos de viaje ... 50.000

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales.

Servicios personales.

112 17 11. 1414. Auxilio de transporte ... 2.500.000

Gastos generales.

Claves Art. 112 39 12. 1421. Servicios públicos ... 1.761.000
112 48 12. 1425. Gastos varios e imprevistos ... 200.000

CAPITULO 3

Dirección General de Aduanas.

Servicios personales.

112 16 11. 1413. Indemnización por vacaciones ... 150.000

CAPITULO 7

Dirección General de Servicios Administrativos.

Servicios personales.

112 18 11. 1415. Subsidio familiar ... 5.000.000

Ministerio de Salud Pública.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves Art. 331 16 11. 2159. Indemnización por vacaciones ... 500.000
331 34 11. 2161B Pago de gastos de vigencias expiradas ... 362.000

Gastos generales.

331 35 12. 2162. Mantenimiento y seguros ... 3.000.000
331 40 12. 2167. Materiales y suministros ... 2.338.653
331 60 12. 2170A Pago gastos de vigencias expiradas ... 3.159.347

Transferencias.

333 80 22. 2197. Programa Emergencia Sanitaria ... 8.000.000

Ministerio de Comunicaciones.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Claves Art. 281 9 11. 3103. Prima de Navidad ... 100.000
281 17 11. 3109. Auxilio de transporte ... 40.000
281 17 11. 3109D Subsidio de alimentación ... 12.000

CAPITULO 2

Dirección y Control de Telefonía, Telegrafía y Servicios Postales.

Servicios personales.

281 2 11. 3101. Sueldos del personal de nómina ... 100.000
281 9 11. 3103. Prima de Navidad ... 100.000
281 11 11. 3104. Prima técnica ... 20.000
281 12 11. 3105. Prima de vacaciones ... 30.000
281 17 11. 3109. Auxilio de transporte ... 10.000
281 17 11. 3109D Subsidio de alimentación ... 12.000

CAPITULO 3

Dirección y Control de las Radiocomunicaciones.

Servicios personales.

284 2 11. 3101. Sueldos del personal de nómina ... 350.000
284 9 11. 3103. Prima de Navidad ... 464.000
284 17 11. 3109. Auxilio de transporte ... 82.000

Suman los créditos adicionales ... \$ 74.551.000

Artículo 3º La presente Ley rige a partir de la fecha de sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a ... de ... de mil novecientos setenta y nueve (1979).

El Presidente del honorable Senado de la República,

HECTOR ECHEVERRI CORREA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

ADALBERTO OVALLE MUÑOZ

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jairo Morera Lizcano.

República de Colombia - Gobierno Nacional, Bogotá, D. E., 15 de diciembre de 1979.

Publiquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaimé García Parra.

LEY 57 DE 1979 (diciembre 15)

por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1979 y se efectúa un traslado presupuestal.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Adiciónase el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia fiscal de 1979, en la cantidad de dos mil ochocientos dos millones cuatrocientos sesenta mil trescientos noventa y tres pesos con treinta centavos moneda corriente (\$ 2.802.460.393.30), que con base en los certificados de Disponibilidad números 17, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 de 1979 expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán así:

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.

Ingresos corrientes.

CAPITULO XI

c) Otros recursos.

Numeral 88. Reaforo de Rentas 1979 ... \$ 460.400.793.00
Numeral 99-A. Consignación en la Tesorería General de la República como depósitos aplicables a rentas (Certificado de Disponibilidad número 39 de 1979) ... 2.823.000.00

Recursos de Capital.

CAPITULO XII

Recursos del Balance del Tesoro.

Numeral 101. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1977, financiadas con recursos del crédito externo AID. ... 11.239.000.00
Numeral 103. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1976 y 1977 financiadas con Bonos de Desarrollo Económico (Certificado de Disponibilidad número 36 de 1979) ... 40.650.000.00
Numeral 106. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1977, financiadas con recursos del crédito externo BID, (Certificado de Disponibilidad número 33 de 1979) ... 163.487.672.84
Numeral 107. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1977, financiadas con recursos del crédito externo BIRF (Certificado de Disponibilidad número 36 de 1979) ... 138.626.481.74

CAPITULO XIII

Recursos del Crédito.

b) Recursos del crédito externo.

Numeral 132. Equivalente en pesos del producto del préstamo de abril 9 de 1979, celebrado con un grupo de bancos extranjeros actuando como Agente el Chemical Bank ... 1.313.500.000.00
Numeral 140. Equivalente en pesos del producto del préstamo BIRF-920/CO, utilizable en 1979, con destino al tercer proyecto de educación ... 112.623.000.00
Numeral 141. Equivalente en pesos del producto del préstamo BIRF-1624/CO ... 551.151.648.00
Numeral 141. Equivalente en pesos del producto del préstamo AID 514-T-082 utilizable en 1979 ... 7.958.798.72

Suman los recursos ... \$ 2.802.460.393.30

Artículo 2º Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia:

Presupuesto de Funcionamiento.

Ministerio de Justicia.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios Personales.

122 16 11 Artículo 1313. Indemnización por vacaciones ... \$ 1.000.000.00
122 17 11 Artículo 1314. Auxilio de transporte ... 5.600.000.00
122 34 11 Artículo 1315-A. Subsidio de alimentación ... 6.300.000.00
122 34 11 Artículo 1315-B. Gastos de vigencias expiradas ... 2.500.000.00

Gastos Generales.

122 60 12 Artículo 1327-A. Gastos de vigencias expiradas ... 4.500.000.00

CAPITULO 2

Dirección, Administración Sistema Penitenciario.

Servicios Personales.

124 9 11 Artículo 1307. Prima de Navidad ... 1.000.000.00

CAPITULO 3

Medicina Legal e Investigaciones Forenses.

Servicios Personales.

122 9 11 Artículo 1307. Prima de Navidad ... 200.000.00